CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ Y MULTISERVICIOS S&D S.A.S

CONTRATO No	PS-141-2026
PROCESO No	SMC-009-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CONTRATISTA	MULTISERVICIOS S&D S.A.S
NIT	901788944-8
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES TERRESTES Y AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, CVS, ADULTO MAYOR, SEDES DONDE FUNCIONA EL PAE, ESPACIOS RESERVADOS PARA LOS DISTINTOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL ENTRE OTROS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ".
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (31.847.156.00)

1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE VECTORES, PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES TERRESTES Y AÉREOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LAS UNIDADES INFANTILES, HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR, CVS, ADULTO MAYOR, SEDES DONDE FUNCIONA EL PAE, ESPACIOS RESERVADOS PARA LOS DISTINTOS ARCHIVOS DE GESTIÓN Y ARCHIVO CENTRAL ENTRE OTROS DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ", el cual se cumplirá de conformidad con la descripción y condiciones que se relacionan en las condiciones de ejecución del contrato y de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente. Todos y cada uno de los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones de este. **2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** seis (6) meses contados a partir de la fecha de expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio**. 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Gachancipá - Cundinamarca**. 4. VIGENCIA**: La vigencia será por el plazo de ejecución del y en todo caso hasta su liquidación **5. VALOR:** El valor de la aceptación de oferta de acuerdo con la oferta seleccionada por el cual se establece el presente contrato es por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (31.847.156.00),** incluidos impuestos**,** tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. PARÁGRAFO PRIMERO VALOR ACEPTADO SEGÚN PROPUESTA: De acuerdo con la Oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a suministrar el objeto contractual requerido de acuerdo con la ficha técnica aceptada y según la descripción, presentación, cantidad y valores propuestos así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA INSTITUCIONES EDUCATIVAS.									
Descripción	***Modalidad***	***Nombre de la institución***	***Dirección***	***N° TANQUES 1000 Lt Plastico***	***capacidad /lts***	**Fecha de actividad**	**Valor Unitario**	**Impuestos**	**Valor Total Con Impuestos**
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ROBLE SUR	Vereda Roble Sur	3	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 1.029.450,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (Aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SANTA BARBARA	Vereda Santa Barbara	2	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 686.300,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SIMON BOLIVAR B		1	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 343.150,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LA AURORA	Vereda la Aurora	2	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 686.300,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 2000 lts (aéreo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SAN JOSÉ	Vereda San José	1	2000	Marzo / agosto	$ 241.891	$ 287.850,00	$ 575.700,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 2000 lts (Subterraneo)	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE PRINCIPAL	CENTRO URBANO	1	78000	Marzo / agosto	$ 1.224.665	$ 1.457.351,35	$ 2.914.703,00

FICHA TÈCNICA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CDI Y HCB									
Descripción	***Modalidad***	***Nombre de la institución***	***Dirección***	***N° TANQUES 1000 Lt Plastico***	***capacidad /lts***	**Fecha de actividad**	**Valor Unitario**	**Impuestos**	**Valor Total Con Impuestos**
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica. Vereda la Aurora CDI	1	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 343.150,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 343.150,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 500 lts (aéreo)	Jardin comunitario	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salón Comunal)	1	500	Marzo / agosto	$ 118.130	$ 140.575,00	$ 281.150,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	2	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 686.300,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	Unidad modalidad Propia- Colsubsidio /Modalidad de Educación Inicial en el Hogar	Colsubsidio/ Atencion Institucional	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 343.150,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	Centro de Vida sensorial	CVS	Vereda la Aurora- Villa Olimpica	2	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 686.300,00
Lavado y desinfección tanque de agua capacidad 1000 lts (aéreo)	Centro Día Adulto mayor	Centro Integral para el adulto Mayor	Vereda la Aurora- Villa Olimpica	1	1000	Marzo / agosto	$ 144.181	$ 171.575,00	$ 343.150,00

FICHA TÈCNICA FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES CDI Y HCB									
Descripción	***Modalidad***	***Nombre de la institución***	***Dirección***	***N° TANQUES 1000 Lt Plastico***	***capacidad /lts***	**Fecha de actividad**	**Valor Unitario**	**Impuestos**	**Valor Total Con Impuestos**
FUMIGACIÒN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Mundo Magico	Villa Olímpica. Vereda la Aurora CDI	1	350 m2	Marzo / agosto	$ 808.824	$ 962.500,00	$ 962.500,00

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Centro de Desarrollo Infantil	Roble Sur	Vereda Roble Sur CDI	1	52 m2	Marzo / agosto	$ 120.168	$ 143.000,00	$ 143.000,00
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Jardin comunitario	Villas del Rosario	Vereda Roble Centro (Salón Comunal)	1	85 m2	Marzo / agosto	$ 196.429	$ 233.750,00	$ 233.750,00
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Hogar comunitario tradicional	Mi pequeño Mundo	Barrio las Mercedes	1	150 m2	Marzo / agosto	$ 346.639	$ 412.500,00	$ 412.500,00
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE VECTORES	Unidad modalidad Propia-Colsubsidio / Modalidad de Educación Inicial en el Hogar	Colsubsidio-Modalidad propia/ Atencion Institucional	Calle 2A No. e3 37 - Barrio Belén	1	150 m2	Marzo / agosto	$ 346.639	$ 412.500,00	$ 412.500,00
c									
Descripción	**Modalidad**		**Nombre**	**Dirección**	**Metros**	**Fecha de fumigación**	**Valor Unitario**	**Impuestos**	**Valor Total Con Impuestos**
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Administración central piso 1	CARRERA 6 No. 2-10	333 m2	Marzo / agosto	$ 825.504	$ 982.350,00	$ 982.350,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Administración central piso 2	CARRERA 6 No. 2-10	333 m2	Marzo / agosto	$ 825.504	$ 982.350,00	$ 982.350,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Administración central piso 3	CARRERA 6 No. 2-10	333 m2	Marzo / agosto	$ 825.504	$ 982.350,00	$ 982.350,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Archivo central 1	CARRERA 6 No. 2-10	18 m2	Marzo / agosto	$ 44.622	$ 53.100,00	$ 53.100,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Archivo central 2	CARRERA 6 No. 2-10	18 m2	Marzo / agosto	$ 44.622	$ 53.100,00	$ 53.100,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Archivo central 3	CARRERA 6 No. 2-10	18 m2	Marzo / agosto	$ 44.622	$ 53.100,00	$ 53.100,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Bomberos	Calle 6ª No. 3-46	92.95 m2	Marzo / agosto	$ 230.423	$ 274.203,00	$ 274.203,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Estación del tren	Carrera 5 No. 3-09	195 m2	Marzo / agosto	$ 483.403	$ 575.250,00	$ 575.250,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		Biblioteca municipal	Carrera 5 No. 2-57	157 m2	Marzo / agosto	$ 389.202	$ 463.150,00	$ 463.150,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		centro de Vida censorial	Villa Olímpica	350 m2	Marzo / agosto	$ 867.647	$ 1.032.500,00	$ 1.032.500,00
FUMIGACIÓN, ASÍ COMO CONTROL VECTORES Y ROEDORES	Almacenamiento documental		centro integral de adulto mayor	Villa Olímpica	350 m2	Marzo / agosto	$ 867.647	$ 1.032.500,00	$ 1.032.500,00

FUMIGACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

NOMBRE DE INSTITUCION	**DIMENSIONES APROXIMADAS COMEDOR Y COCINA**		**DIMENSIONES APROXIMADAS SANITARIOS**			**Fecha de actividad**	**Valor Unitario**	**Impuestos**	**Valor Total Con Impuestos**
	DIMENSIONES	**ÁREA(M2)**	**DIMENSIONES**	**ÁREA (M2)**	AREA TOTAL				
ROBLE SUR - COCINA - RESTAURANTE	15 M X 5 M	75	6 M X 5 M	30	105	Marzo y Agosto	$ 242.647	$ 288.750,00	$ 288.750,00
ROBLE CENTRO-COCINA - RESTAURANTE	15 M X 5 M	75	15 M X 5 M	75	150	Marzo y Agosto	$ 346.639	$ 412.500,00	$ 412.500,00

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ
SECRETARIA GENERAL

ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CARLOS GARAVITO ACOSTA - COCINA - RESTAURANTE	25 M X 20 M	600	10 M X 6 M	60	560	Marzo y Agosto	$ 1.294.118	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00
CARLOS GARAVITO ACOSTA - COCINA - RESTAURANTE	25 M X 20 M	600	10 M X 6 M	60	560	Marzo y Agosto	$ 1.294.118	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00
SANTA BARBARA - COCINA - RESTAURANTE	12 M X 10 M	120	3 M X 4 M	12	132	Marzo y Agosto	$ 305.042	$ 363.000,00	$ 363.000,00
SIMON BOLIVAR B - COCINA - RESTAURANTE	20 M X 5 M	100	10 M X4 M	40	140	Marzo y Agosto	$ 323.529	$ 385.000,00	$ 385.000,00
POLICARPA SALAVARRIETA B - COCINA - RESTAURANTE	22M X 10 M	220	4M X 3M	12	232	Marzo y Agosto	$ 536.134	$ 638.000,00	$ 638.000,00
POLICARPA SALAVARRIETA A - COCINA - RESTAURANTE	16M X 14M	224	2M X 5M	10	234	Marzo y Agosto	$ 540.756	$ 643.500,00	$ 643.500,00
SAN BARTOLOME - COCINA - RESTAURANTE	10 M X 4 M	40	3 M X 2 M	6	46	Marzo y Agosto	$ 106.303	$ 126.500,00	$ 126.500,00
LA AURORA - COCINA - RESTAURANTE	7 M X 9 M	63	3M X 3 M	9	72	Marzo y Agosto	$ 166.387	$ 198.000,00	$ 198.000,00
SAN MARTIN - COCINA - RESTAURANTE	17 M X 6 M	102	4 M X 5 M	20	122	Marzo y Agosto	$ 281.933	$ 335.500,00	$ 335.500,00
SAN JOSE - COCINA - RESTAURANTE	11 M X 5 M	55	4 M X 5 M	20	75	Marzo y Agosto	$ 173.319,33	$ 206.250,00	$ 206.250,00

FUMIGACIÓN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

NOMBRE DE INSTITUCION	DIMENSIONES APROXIMADAS DE LAS AULAS DE CLASE		Fecha de actividad	Valor Unitario	Impuestos	Valor Total Con Impuestos
	# SALONES	ÁREA(M2)				
CIUDADELA - PRIMARIA	9	270	Marzo y Agosto	$ 623.950	$ 742.500,00	$ 742.500,00
CIUDADELA - PREESCOLAR	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
CIUDADELA - BACHILLERATO	29	870	Marzo y Agosto	$ 2.010.504	$ 2.392.500,00	$ 2.392.500,00
SIMON BOLIVAR	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
POLICARPA	4	120	Marzo y Agosto	$ 277.311	$ 330.000,00	$ 330.000,00
SAN JOSE	2	60	Marzo y Agosto	$ 138.655	$ 165.000,00	$ 165.000,00
SAN MARTIN	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
LA AURORA	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
SAN BARTOLOME	2	60	Marzo y Agosto	$ 138.655	$ 165.000,00	$ 165.000,00
SANTA BARBARA	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
ROBLE CENTRO	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
ROBLE SUR	6	180	Marzo y Agosto	$ 415.966	$ 495.000,00	$ 495.000,00
		GRAN TOTAL				$ 31.847.156

MULTISERVICIOS S&D SAS
NIT 901788944 - 8

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($31.847.156.00)

SEGUNDO MESIAS SAGANOME SANCHEZ
R/L MULTISERVICIOS S&D SAS
NIT 901788944-8
VEREDA ROBLE SUR – MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ
CEL 3124204308

6. FORMA DE PAGO: El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: pagos parciales de acuerdo con la actividad realizada y entrega realizada una vez verificada previa certificación de cumplimiento a satisfacción de ejecución del objeto contractual. Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar: Factura o documento similar, Informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a los cronogramas y fichas técnicas, Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales. El supervisor del contrato deberá:

- Presentar informe de supervisión.
- Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado.
- Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

Al pago se les efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al número total de bienes y servicios requeridos y efectivamente ejecutados para la entidad contratante. A los pagos se les efectuaran los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Todos los pagos están sujetos al PAC del Municipio.

En el caso de personas jurídicas:

- Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
- Planillas de seguridad social del personal mínimo acreditado.

PARÁGRAFO PRIMERO Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. Y deberá presentar la documentación que se requiera para el trámite de la cuenta tal como lo expresa el estudio previo. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO** DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ALCALDÍA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La ALCALDÍA reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al CONTRATISTA, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos 4º numeral 8º, artículo 25 numeral 14 y 27 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO RETENCIONES.** La ALCALDÍA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales

vigentes.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Gachancipá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ACUERDO MUNICIPAL 021-2024

DESCUENTOS APLICABLES EN PAGOS AÑO 2026

TIPO DE IMPUESTO	TARIFA		DESDE	HASTA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	**TARIFA POR 1000**			
INDUSTRIAL	5,6 Y 7		1,00	MAYOR
COMERCIAL	4, 5,6,7,8,8.5, 9 Y 10		1,00	MAYOR
SERVICOS	5,6,7,,8,9, Y 10		1,00	MAYOR
FINANCIERO	5,00		1,00	MAYOR

ESTAMPILLAS	TARIFA * 100	UVT	VALOR PESOS	VALOR PESOS	EXENCIONES
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,00	70-300	3.666.180,00	15.712.200,00	PARÁGRAFO: Estarán exentos del pago de la estampilla pro-cultura los convenios interadministrativos realizados por el municipio de Gachancipá con entidades público del orden Municipal, Departamental y Nacional. Igualmente están exentos del pago de la estampilla, los contratos de empréstito, los contratos de prestación de servicios personales, los contratos y/o convenios suscritos con las Juntas de Acción Comunal, la Defensa Civil Colombiana y los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, CONTRATOS DE COMBUSTIBLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,50	300-3080	15.712.200,00	161.311.920,00	
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00	3080 Y MAS	161.311.920,00	MAYOR	
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4,00		1,00	MAYOR	PARÁGRAFO PRIMERO: No constituye hecho generador la suscripción de convenios o contratos interadministrativos realizados por el municipio de Gachancipá con entidades público del orden Municipal, Departamental y Nacional. Igualmente están exentos del pago de la estampilla, los contratos de empréstito, los contratos de prestación de servicios personales, los contratos y/o convenios suscritos con las Juntas de Acción Comunal, la Defensa Civil Colombiana y los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. CONTRATOS DE COMBUSTIBLE
ESTAMPILLA A LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00		1,00		PARAGRAFO Quedaran excluidos los contratos de prestacion de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) smlmv
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,00	70-300	3.666.180,00	15.712.200,00	PARÁGRAFO PRIMERO. Están exentos de la tasa Pro Deporte y Recreación:1. Los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios. 2. Los contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales. 3. Los contratos educativos. 4. Y los que tienen que
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	1,50	300-3080	15.712.200,00	161.311.920,00	

TASA PRODEPORTE Y RECREACION	2,50	3080 Y MAS	161.311.920,00	MAYOR	ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 5. Los convenios interadministrativos que suscriba el municipio o alguna de las entidades descentralizadas del orden municipal. 6. Los contratos que suscriba el municipio para la ejecución de los recursos de Salud. 7. Los convenios con instituciones educativas reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional. 8. Los contratos que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. 9. Los convenios con las Juntas de Acción Comunal del municipio.

CONTRIBUCION POR OBRAS	5%	1	VALOR DEL CONTRATO NORMA NACIONAL

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago que LA ALCALDÍA se compromete a cancelar al CONTRATISTA como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, será de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación y expedido por el secretario de Hacienda de la Alcaldía Municipal.

CDP No: 2026000246		
FECHA: 17/03/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
234102038030202020801/ Adquirir servicios de mantenimiento de instalaciones de HCB Y CDI- (lavado de tanques) / Otros servicios.	1.1.01.01.200.03/Impuesto Predial Unificado - Rural	$ 11.847.157
2.3.45.99.017.203.02.02.02.008.01/ Adquirir servicios de fumigación de los espacios reservados para los distintos archivos de gestión y el archivo central del municipio de Gachancipá.	1.1.02.03.002.01/ Predial	$ 10.000.000
2345990170102020200801 Adquirir servicios de Fumigación de los espacios reservados para los distintos archivos de gestión y.	1.1.01.02.201/ Impuesto Complementario de avisos y tableros	$ 10.000.000
Total		$ 31.847.157

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
2) Informar al oportunamente al supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
3) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ, ni (si aplica) con las personas que vincule EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

4) Aportar los recursos materiales, técnicos, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento oportuno.
5) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6) Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, para lo cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los aportes por concepto de las contribuciones parafiscales se efectuarán conforme a lo previsto en las normas aplicables que regulan la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las normas que regulan la materia, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.
7) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos propios que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.
8) Realizar y remitir máximo en término de los siguientes 5 días hábiles a la fecha de corte del mes los informes, cuentas de cobro y/o facturas correspondientes para cada periodo ejecutado, así como, publicar los documentos necesarios para el pago, en el numeral 7 (Ejecución del contrato) de la plataforma transaccional SECOP II.
9) Asistir a las reuniones que sean requeridas por el Supervisor del contrato para el correcto desarrollo del objeto contractual.
10) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
11) Entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónicos que hayan sido producidos durante la ejecución del contrato o que tenga a su cargo, o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.
12) Apoyar en el cumplimiento de las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
13) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Obligaciones Específicas:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley 1819 de 2016, los municipios y distritos deberán realizar un estudio técnico de referencia de determinación de costos estimados de prestación del servicio de alumbrado público, el contratista desarrollará las siguientes actividades.

1. Realizar la valoración pre y pos, desde el punto de conservación, para determinar la contaminación presente en los soportes documentales, mediante pruebas microbiológicas, efectuadas por personal competente en el área.
2. Realizar una fumigación incluyendo la desinfección de ambientes y desratización para el

control efectivo y prevención de proliferación de insectos, roedores y microorganismos, en los espacios y fechas solicitados en la ficha técnica.
3. Realizar la fumigación y la desinfección de todas las áreas donde se encuentra el almacenamiento documental de las diferentes secretarias de la Administración.
4. En la Fumigación tener presente los archivadores modulares y/o estantes de archivo que se encuentren en todas las dependencias de la administración.
5. Fumigación y desinfección para el archivo contaminado
6. Instalación de cajas del sistema de control de roedores con la respectiva señalización de precaución
7. Realizar el lavado, limpieza y desinfección a los tanques de almacenamiento de agua potable y análisis de agua para el control de la calidad del agua, a los tanques de almacenamiento relacionados en la ficha técnica.
8. Implementación de protocolos de seguridad, incluyendo la evacuación del personal, el recubrimiento de equipos, estantes y escritorios
9. Entregar a la entidad dos (2) juegos de certificados de lavado de tanques y fumigación, así como las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados en las actividades de control integrado de plagas.
10. Contar con la logística e insumos suficientes para suplir la necesidad objeto del contrato.
11. El contratista deberá tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, tener las herramientas y equipos necesarios para la prestación del servicio.
12. E contratista debe contar con transporte para hacer el desplazamiento a cada sede, y utilizar el bilógico necesario para tal fin
13. Utilizar productos que no sean tóxicos para los seres humanos. De conformidad al Decreto 1843 de 1991, no se recomienda la utilización de los productos clasificados como Categoría I Y II por ser altamente tóxicos, por lo tanto, se deben utilizar productos clasificados como Categoría III y IV verificando antes su toxicidad y que sea apto para la industria alimenticia.
14. El contratista responderá por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás derechos a que haya lugar respecto a los profesionales que contrate para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Prestar los servicios objeto de la presente contratación teniendo en cuenta las condiciones y requisitos técnicos y legales, de acuerdo con la distribución que se indique.
16. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor en desarrollo del objeto del contrato y en caso de no ser así manifestar por escrito la justificación.
17. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía que se presente en relación de algún adulto mayor en ejecución del contrato.
18. Elaborar oportunamente de mutuo acuerdo las actas de inicio y terminación del contrato, con el supervisor del mismo.
19. Realizar una capacitación al personal de los centros y unidades afectadas sobre la importancia del control de plagas y vectores, así como el manejo adecuado de los espacios después de las intervenciones.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:

a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
d) Entregar oportunamente al contratista la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.
e) Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
f) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. SUPERVISIÓN El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de la **SECRETARÍA GENERAL- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARIO DE EDUCACIÒN CULTURA, RECREACIÒN Y DEPORTE.** Para tal efecto, el supervisor deberá tener en cuenta las atribuciones contenidas en la Resolución N. 829 de 2025 "por medio del cual se actualiza el manual de interventoría y supervisión del municipio de Gachancipá" Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, podrá designar por escrito a empleados de planta que tengan el conocimiento, experiencia e idoneidad, para colaborar en el seguimiento y control técnico, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien será la encargada de la vigilancia, control, seguimiento y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución;
2) Suscribir acta de inicio del contrato;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este;
9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO;
11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato;
12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.).
13) Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente.
16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal.
17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
18) Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes.
20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato,

no se genera entre la **ALCALDÍA DE GACHANCIPÁ** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **12. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales", y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la ALCALDÍA. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la ALCALDÍA. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la ALCALDÍA, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la ALCALDÍA. **e.** A guardar estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la ALCALDÍA una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La ALCALDÍA respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** Conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. PARÁGRAFO. El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales. **13. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **ALCALDÍA**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de esta, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo **16. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **ALCALDÍA** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **17. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **ALCALDÍA** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **ALCALDÍA** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA. PARÁGRAFO 2.** La imposición de multas no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere

lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **18. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Alcaldía, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **ALCALDÍA** por tal incumplimiento. **PARÁGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **ALCALDÍA**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única si fue pactada. **PARÁGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resulten del incumplimiento. **19. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **20. GARANTÍAS.** Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Responsabilidad civil Extracontractual	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV.	con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.

21. INDEMNIDAD. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **ALCALDÍA** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución de este debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El **CONTRATISTA** informará por escrito a la **ALCALDÍA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieron entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prórroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **24. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la alcaldía en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que figura en el RUT Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **25. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la

Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá avisar a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **26. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** La propuesta presentada por el Contratista, **b.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos **c.** El certificado de disponibilidad presupuestal **d.** El registro presupuestal. **e.** La Garantía Única y sus anexos. **f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato. **27. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PARÁGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, qué hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley 80 de 1993.**28. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor del contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **29. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En la liquidación del contrato se dará estricto cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.**30. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de GACHANCIPÁ - CUNDINAMARCA. y su ejecución será en el municipio de Gachancipá- Cundinamarca, o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual. **31. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la dependencia que tenga dicha función en la **ALCALDÍA** si esta se ha solicitado; **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

El presente documento se entiende suscrito mediante la aprobación de esta en SECOP II. Lo anterior, de conformidad con el literal a, b y e del artículo 2 de la Ley 527 de 1999, el artículo 57 de la Ley 1437 de 2011 y la normatividad que rige la plataforma SECOP II: todos los actos y documentos que requieran de suscripción se entienden válidos mediante la aprobación en esta plataforma, la cual asegura su autenticidad, integridad y disponibilidad.